Bogotá, D.C., 18 de agosto de 2023

Señor

*(NOMBRE)*

Representante al Consejo Nacional de Operación

Ciudad

Apreciado Señor:

Con el objeto de realizar la sesión N° 712 del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO, bajo la modalidad de reunión no presencial, de conformidad con lo autorizado en el artículo 41 del Acuerdo CNO N° 1635 (Reglamento Interno) del 3 de noviembre de 2022 y lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 222 de 1995, pongo a su consideración el siguiente Acuerdo:

“Por el cual se aprueba la actualización de las series hidrológicas de los ríos del SIN

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión no presencial No. XXX del XX de XXX de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Acuerdo CNO 1420 de 2021 se aprobaron los procedimientos para la oficialización, modificación, actualización y reporte de la información hidrológica de los ríos del SIN y los plazos de envío de la información hidrológica de los agentes generadores hidráulicos del SIN.

2. Que el numeral 5.3 del Acuerdo 1420 prevé el procedimiento de actualización anual de la Información Hidrológica Inicial e Histórica.

3. Que mediante el Acuerdo 1707 del 6 de julio de 2023 se aprobó la ampliación del plazo de entrega de la información hidrológica asociada a la central Amoyá La Esperanza, para el periodo 2022 - 2023, hasta el 31 de enero de 2024.

4. Que mediante el Acuerdo 1708 del 2023 se amplió el plazo para la entrega de la actualización de la serie de caudales medios de la planta Ituango, para el periodo 2022 - 2023, hasta el 30 de septiembre de 2023.

5. Que en cumplimiento del Acuerdo 1420, las empresas EPM, ISAGEN, AES COLOMBIA, CELSIA, URRÁ, ENEL COLOMBIA e HIDRALPOR, entregaron al CND, al Subcomité de Recursos Energéticos Renovables (SURER) y al CNO, la información de caudales medios mensuales del periodo comprendido entre MAYO del año 2022 y ABRIL de 2023 de las siguientes series: Concepción, Grande2, Guadalupe, Guatapé, NareCP, Tenche, Porce2CP, Porce3, Nechí, Pajarito, Dolores, Quebradona, Cañasgordas, San Carlos, San Lorenzo, Miel1, Guarinó, Manso, Sogamoso, San Miguel, Batá, Rucio, Negro, Tunjita, Salvajina, Alto Anchicayá, Calima, Digua, Prado, Cucuana, San Marcos, Chinchiná, Campoalegre, Faguacampoalegre (San Eugenio), Estrella, San Francisco, Urrá, Chuza, Faguaalicachín, Tominé, Sisga, Neusa, Baraya (Saucio), Checua, Teusacá, río Blanco, Bogotá NR, El Quimbo, Guavio, Batatas, Chivor, Betania CP, Carlos Lleras Restrepo y Escuela de Minas.

6. Que EPM entregó la información de la actualización de la serie hidrológica Ituango CP, antes de finalizar el plazo de la ampliación prevista en el Acuerdo 1708 de 2023.

7. Que en la reunión 501 del 9 de agosto de 2023 XM solicitó a ISAGEN el envío de la actualización de las series hidrológicas Calderas y Tafetanes, las cuales efectivamente fueron enviadas e incluidas en el Anexo del presente Acuerdo.

8. Que el Subcomité de Recursos Energéticos Renovables (SURER) en la reunión ordinaria 501 del 9 de agosto de 2023 conceptuó que las empresas mencionadas en el considerando quinto cumplieron satisfactoriamente con el procedimiento de actualización de información hidrológica, establecido por el CNO mediante Acuerdo CNO 1420 y avalaron las series que se encuentran en el Anexo del presente Acuerdo.

9. Que el Comité de Operación en la reunión extraordinaria 412 del 17 de agosto de 2023 recomendó al Consejo la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

1. Aprobar la actualización del periodo mayo 2022 – abril 2023 de las series hidrológicas: Concepción, Grande2, Guadalupe, Guatapé, NareCP, Tenche, Porce2CP, Porce3, Ituango CP, Nechí, Pajarito, Dolores, Quebradona, Cañasgordas, San Carlos, Calderas, Tafetanes, San Lorenzo, Miel1, Guarinó, Manso, Sogamoso, San Miguel, Batá, Rucio, Negro, Tunjita, Salvajina, Alto Anchicayá, Calima, Digua, Prado, Cucuana, San Marcos, Chinchiná, Campoalegre, Faguacampoalegre (San Eugenio), Estrella, San Francisco, Urrá, Chuza, Faguaalicachín, Tominé, Sisga, Neusa, Baraya (Saucio), Checua, Teusacá, río Blanco, Bogotá NR, El Quimbo, Guavio, Batatas, Chivor, Betania CP, Carlos Lleras Restrepo y Escuela de Minas.

La información de la actualización de las series se encuentra en el Anexo del presente Acuerdo que hace parte integral del mismo.

2. Las actualizaciones de que trata el presente Acuerdo adicionan y complementan las series hidrológicas avaladas mediante Acuerdos CNO anteriores y serán consideradas como las series hidrológicas históricas en el planeamiento operativo energético.

3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.”

*Manifestación de voto:*

*La manifestación de voto podrá remitirse por correo electrónico a: aolarte@cno.org.co*

ALBERTO OLARTE AGUIRRE

Secretario Técnico

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN – CNO